



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mešapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N° 05 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Desarrollo Social.
Actividad del POI	Certificación presupuestal N° 0021 1001 3033251 5005983 acciones de municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación 20 043 0095.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de insumos médicos para jornadas medicas – Compromiso 1.
Descripción de la necesidad / CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer las acciones de atención integral de salud mediante la implementación de jornadas médicas dirigidas a la población, contribuyendo a mejorar el acceso oportuno a los servicios de salud preventiva y promoción de la salud.

La adquisición de insumos médicos permitirá garantizar adecuadas condiciones de higiene, bioseguridad y atención durante el desarrollo de las jornadas médicas, beneficiando directamente a la población objetivo y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso 1.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la adquisición de insumos médicos y materiales de bioseguridad para el desarrollo de jornadas médicas en el marco del Compromiso 1, a fin de asegurar una adecuada atención sanitaria, protección del personal de salud y cumplimiento de las actividades de prevención y promoción de la salud programadas por la entidad.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene un enfoque preventivo y de fortalecimiento de la salud pública, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas médicas programadas por la entidad en el marco del Compromiso 1.

La adquisición de insumos médicos y materiales de bioseguridad permitirá asegurar condiciones adecuadas de atención sanitaria, higiene y protección tanto para el personal de salud como para la población beneficiaria, contribuyendo a mejorar el acceso oportuno a servicios de prevención, promoción y atención integral de salud.

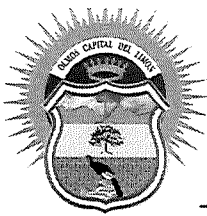
IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

"Adquisición de insumos médicos para jornadas médicas y actividades de promoción de la salud"

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	12	UNIDAD	ALCOHOL
2	5	CAJAS	MASCARILLA
3	12	UNIDADES	JABON LIQUIDO
4	5	CAJAS	GUANTE
5	5	UNIDADES	ALCOHOL GEL
6	2	CAJAS	GORROS
7	30	UNIDADES	PAPEL TOALLA
8	20	UNIDADES	MANDILANES

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesãpartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

9	2	CAJAS	BAJALENGUAS
10	6	UNIDADES	GEL DE ECOGRAFIA
11	300	UNIDADES	MICROCUBETAS
12	500	UNIDADES	LANCETAS

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.2.1 ALCOHOL 90°

- Presentación mínima: 1 litro.
- Uso antiséptico y desinfectante.
- Concentración: 90%.
- Envase hermético y resistente.
- Fecha de vencimiento vigente no menor a 12 meses.

4.2.2 MASCARILLAS

- Tipo quirúrgica descartable.
- Material de tres capas.
- Con elástico de ajuste.
- Caja por 50 unidades como mínimo.
- Hipoalergénicas.

4.2.3 JABÓN LÍQUIDO

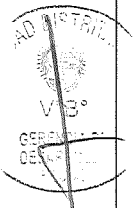
- Presentación mínima: 1 litro.
- Uso antibacterial.
- Envase con dispensador.
- Aroma suave.
- Registro sanitario vigente.

4.2.4 GUANTES

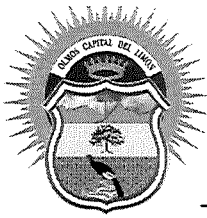
- Material: látex o nitrilo.
- Talla: mediana (M) o según requerimiento del área usuaria.
- Desechables y ambidiestros.
- Caja por 100 unidades como mínimo.
- No estériles.

4.2.5 ALCOHOL GEL

- Presentación mínima: 500 ml.
- Concentración alcohólica mínima de 70%.
- Uso antibacterial.
- Secado rápido.
- Registro sanitario vigente.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

4.2.6 GORROS DESCARTABLES

- Material de polipropileno.
- Tipo acordeón o quirúrgico.
- Desechables.
- Caja por 100 unidades como mínimo.
- Color blanco o celeste.

4.2.7 PAPEL TOALLA

- Hoja doble.
- Alta absorción.
- Presentación en rollo o paquete.
- Material resistente.

4.2.8 MANDILES

- Material descartable o impermeable.
- Manga larga.
- Talla estándar.
- Uso médico o sanitario.
- Color blanco o celeste.

4.2.9 BAJALENGUAS

- Material de madera.
- Superficie lisa y resistente.
- Desechables.
- Caja por 100 unidades como mínimo.

4.2.10 GEL DE ECOGRAFÍA

- Presentación mínima: 250 ml.
- Transparente e hipoalergénico.
- Conductividad adecuada para procedimientos ecográficos.
- No irritante para la piel.
- Registro sanitario vigente.

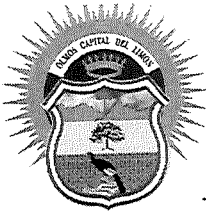
4.2.11 MICROCUBETAS

- Compatibilidad: Exclusivamente con el analizador Hemocontrol.
- Material: Plástico de alta calidad.
- Reactivo: Reactivo seco, específicamente diseñado para la reacción de azida metemoglobina.
- Capacidad de la muestra: Generalmente, 10 µL de sangre capilar, venosa o arterial.
- Volumen: La microcubetas está diseñada para contener un volumen específico de muestra (por ejemplo, 10 µL).

4.2.12 LANCETAS

- Presentación: Las lancetas deberán presentarse en cajas de 100 unidades como mínimo.
- Material de la aguja: Acero inoxidable.
- Aguja con diseño tri-biselado que permita una punción más precisa y menos dolorosa.
- Desechables y de un solo uso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Compatibles con procedimientos de tamizaje y control de hemoglobina.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: Se realizará en ALMACEN de la MDO sitio en la calle Agosto B.Legia S/N – Olmos.

Plazo: Los bienes serán entregados cinco (05) días después de emitida la orden de compra.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista: El contratista es responsable de la entrega oportuna de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente requerimiento, así como de la reposición de bienes defectuosos que se detecten dentro del período de garantía. Asimismo, es responsable directo y absoluto por la correcta ejecución de la prestación.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad: No aplica

7.2 Adelantos: No aplica

9

7.3 Subcontratación: No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

7.4 Confidencialidad: El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual: Las medidas de control se realizarán al momento de la entrega de los bienes, con la finalidad de verificar la cantidad, estado y conformidad de los útiles de oficina y materiales de aseo con las especificaciones técnicas establecidas.

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Olmos.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Oficina de Abastecimiento - Gerencia de Desarrollo Social
- **Área que brindará la conformidad:** Gerencia de Desarrollo Social.

7.6 Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 124 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad: Área de almacén será el responsable de la recepción y la Gerencia de Desarrollo Social.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes: No aplica

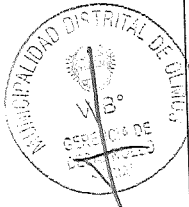
7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes: No aplica

7.7 De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

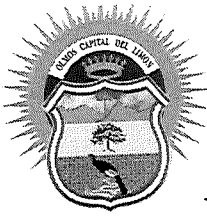
De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste: No aplica

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades, (De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13 Condiciones de los consorcios. No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Requisitos del participante:

- ❖ El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- ❖ Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ❖ El postor deberá acreditar experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, mediante la presentación de comprobantes de pago y/o constancias de conformidad.
- ❖ El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares, durante los dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización. Se consideran bienes similares a la presente contratación los equipos de oficina tales como impresoras, laptops, computadoras, útiles de oficina, suministros de oficina y productos afines."

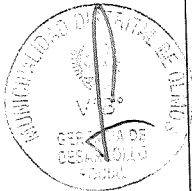
Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

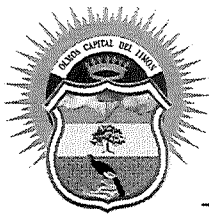
No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

XIII. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

 LIC. SOC. ELENA DEL PILAR LOZADA TEZEN
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
 "El cambio es para todos"